



SIAPER

DECRETO DAEM N° 02

CHIGUAYANTE 05 ENE 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Convenio de compromiso de Práctica Profesional de fecha 18 de diciembre de 2015; El Convenio de Práctica Profesional celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **OSCAR ALONSO CASTILLO GONZÁLEZ**, RUT 19.511.585-0; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Ratifíquese el Convenio de Práctica Profesional, de fecha 02 de diciembre de 2015, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don don **OSCAR ALONSO CASTILLO GONZÁLEZ**, RUT 19.511.585-0, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga por el concepto indicado en el número precedente, al subtítulo 215.21 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov



## CONVENIO PRÁCTICA PROFESIONAL

### I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

### OSCAR ALONSO CASTILLO GONZÁLEZ

En Chiguayante, a 02 de Diciembre de 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Chiguayante**, Rut 69.264.700-9, representada por su Alcalde, don **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, RUT 8.988.805-0, domiciliado en esta ciudad, en calle Orozimbo Barboza N° 104, Chiguayante, por una parte y por la otra don **OSCAR ALONSO CASTILLO GONZÁLEZ**, RUT 19.511.585-0, domiciliado en Pasaje 1, número 27, Los Jardines de Collao, Comuna de Concepción, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por este instrumento los comparecientes vienen en celebrar el presente convenio en virtud del cual, don **OSCAR ALONSO CASTILLO GONZÁLEZ**, egresado de la especialidad de Contabilidad del Liceo Comercial "Enrique Oyarzún Mondaca" de Concepción, y realizará su práctica profesional en la especialidad de Contabilidad, por un totalidad de **240 horas** en el lugar que se indica en la siguiente cláusula.

**SEGUNDO:** Las labores a desarrollar serán aquellas inherentes a la carrera, cuya práctica origina el presente convenio, las que se ejecutarán en la Dirección de Administración de Educación Municipal en una jornada semanal de 8 horas diarias, de lunes a jueves desde las 09:00 hrs. hasta las 18:00hrs., y día viernes de 09:00 hrs. A 14:00, siendo interrumpida por un descanso de 45 minutos destinados a colación.

**TERCERO:** Por el periodo que comprenda la práctica, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don **OSCAR ALONSO CASTILLO GONZÁLEZ**, una suma de **\$ 50.000 (cincuenta mil pesos) mensuales**, como una asignación compensatoria de beneficios de colación y movilización, conforme lo dispone y autoriza el inciso 3º del Art. 8 del Código del Trabajo.

**CUARTO:** Se conviene, que la I. Municipalidad de Chiguayante, podrá poner término a este convenio si el estudiante no se comporta satisfactoriamente, en especial en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, de lo cual se informará al centro de enseñanza respectivo. Un profesional de la Dirección de Administración de Educación será el encargado de supervigilar y fiscalizar la correcta ejecución del presente convenio.

**QUINTO:** Los accidentes que puedan ocurrirle, durante su práctica o con ocasión de ésta, será cubierto por el artículo 3º de la Ley 16.744 sobre accidentes del Trabajo y enfermedades Profesionales reglamentadas por el Decreto N° 313 de la Subsecretaría de Previsión Social del Trabajo, publicada en el Diario Oficial del 12 de Mayo de 1973.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que las labores a las que da origen el presente convenio comenzaron a realizarse desde el día 02 de diciembre de 2015, teniendo una vigencia hasta el día 22 de Enero de 2016, o hasta completar su carga de práctica profesional de 240 horas.

**SÉPTIMO:** El presente convenio consta de una hoja y se firma en 4 ejemplares de igual tenor y data.

  
**OSCAR CASTILLO GONZÁLEZ**  
C.I. 19.511.585-0

  
  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE



Corporación de Estudio Capacitación y Empleo de la  
Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción  
Liceo Comercial "Enrique Oyarzún Mondaca"

**MAT: SOLICITA PRACTICA PROFESIONAL**

CONCEPCIÓN, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015

Señor(a)  
HUGO OLAVE PARRA  
Director  
Municipalidad de Chiguayante, DAEM  
PRESENTE

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de informar a Ud. que Don(a) **Oscar Alonso Castillo González** alumno egresado de la Especialidad de **Contabilidad** de este Liceo debe realizar su Práctica Profesional de **240** horas, como requisito para la obtención de su Título en la Especialidad correspondiente.

Por tal motivo nos agradecería contar con su valiosa colaboración para llevar a cabo esta experiencia.

Si se accediera a lo solicitado, rogamos a Ud. se sirva completar el documento adjunto y hacerlo llegar al liceo, por medio del postulante.

**Durante el tiempo que dura la Práctica Profesional, el alumno estará protegido por la Ley Nro. 16.744, Decreto Nro. 313, sobre Seguro Escolar, para lo cual el alumno debe matricularse en el Liceo.**

Agradecemos su colaboración en la tarea formadora de los egresados de este Liceo y le saludan muy atentamente.

  
Raquel Riquelme Caro  
Jefe Unidad de Carreras

  
Miguel Ángel Henríquez Pacheco  
Director Académico

